

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (JA-SV-CA-138).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 11.11.94, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-SV-CA-138 «Intersección de la carretera N-342, p.k. 29,783 con la C-343».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 7.12.94.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º; como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Arcos de la Frontera.
Día: 7-marzo-95.

Finca	Hora	Propietarios	Superficie m ²
1	10,30	Vda. de D. Antonio Fernández Fernández	860
2	10,45	D. Fernando Macías Neira	395

Cádiz, 31 de enero de 1995.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (JA-SV-CA-140).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 11.11.94, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-SV-C-A140 «Ordenación del tráfico mediante glorieta en la C-343, p.k. 70».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 7.12.94.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Medina Sidonia.
Día: 8-marzo-95.

Finca	Hora	Propietarios	Superficie m ²
1	10,30	D. Salvador Núñez Serrano	90
2	10,50	D. Diego Narbona Caballero	385
3	11,10	D.º Carmen Camacho García	445

Cádiz, 3 de febrero de 1995.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, notificando Resolución que se cita. (33006.41/93001).

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 4 de noviembre de 1994, se declaran sobrantes, del Área de Actuación La Cartuja de Sevilla, los terrenos situados al Este del borde exterior del camino que discurre paralelo al canal de desagüe del Aljarafe y al muro de defensa contra las inundaciones de la margen derecha del Guadalquivir.

Asimismo se ofrece la reversión de los citados terrenos a sus antiguos titulares o a sus causahabientes, al objeto de que en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución puedan ejercer su derecho.

La citada resolución fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 4 de 12 de enero de 1995, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camas, en cuyo término municipal radican los bienes objeto de la declaración de sobrantes, y notificada personalmente por correo certificado a todos los interesados en los domicilios que constan en el expediente de expropiación del ACTUR La Cartuja de Sevilla.

No obstante lo anterior, las notificaciones personales practicadas a los interesados que más abajo se indican, han sido devueltas por la Oficina Postal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de su último domicilio, a efectos de su notificación.

Asimismo se significa que los plazos para ejercer el derecho de reversión de los bienes sobrantes y para interponer los recursos que se expresan en el texto de la resolución, que por el presente se notifica, se computará desde la fecha de publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Relación de interesados

Nombre: Dña. Carmen Carmona Payán.
Domicilio: C/ Juan Agustín Palomar, 10.
Localidad: 41900-Camas (Sevilla).
Núm. de parcela: 56.

Nombre: Dña. Amparo González Murillo.
Domicilio: Av. Reyes Católicos, 16.
Localidad: 41001-Sevilla.
Núm. de parcela: 60.

Denominación: Compañía Gaditana de Minas La Caridad de Aznalcóllar, S.A.
Representante: D. José M.ª Lacave y de Escalera.
Domicilio: C/ Almirante Ulloa, 1.
Localidad: 41001-Sevilla.
Núm. de parcela: 46.

Sevilla, 9 de febrero de 1994.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución de valoración de daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato suscrito con la empresa Belsol, SA, en relación con el CC 0043/92 FR concertado en el ámbito de su competencia.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar Resolución de Valoración de Daños y Perjuicios por Resolución del contrato que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

ASUNTO

Valoración de daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato suscrito entre el Director Gerente del S.A.S. y la Firma Belsol, S.A. correspondiente a la CC 0043/92 FR Proyecto de Terminación de las Obras del Centro de Salud T-III en San José de la Rinconada (Sevilla).

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 3 de diciembre de 1992, se formalizó el contrato administrativo correspondiente a la CC 0043/92 FR para la ejecución de las Obras de Terminación del Centro de Salud T-III en San José de la Rinconada (Sevilla), por un importe de doscientos cuarenta

y tres millones ochocientos setenta y una mil cuatrocientas ocho pesetas (243.871.408 ptas.).

Segundo. Con fecha 19 de octubre de 1993 y por incumplimiento del contratista, este mismo Organismo de Contratación dictó Resolución, por la que se acordaba resolver el contrato citado.

Asimismo, en esta Resolución se ordenaba la valoración y fijación de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, derivados del incumplimiento por parte del contratista, atendiendo, tanto al retraso que implicara, a la inversión proyectada, como a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasionara dicho incumplimiento compensándose los importes resultantes del abono de la obra ejecutada y de recibo, con los importes derivados de la indemnización de estos daños y perjuicios.

Tercero. Por el Director de la Obra se efectuó la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista, ascendiendo ésta a 15.368.549 ptas.

Cuarto. Con fecha 28 de septiembre de 1994, se autoriza por el Director Gerente de estos Servicios Centrales del S.A.S. la iniciación del expediente para la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por la resolución por incumplimiento del contratista del contrato administrativo para la realización de las Obras del Proyecto de Terminación del Centro de Salud T-III en San José de la Rinconada (Sevilla).

Quinto. Cumplidos los trámites legales preceptivos, en cuanto a la instrucción del expediente de daños y perjuicios, y abierto el trámite de audiencia al interesado, mediante notificación expresa con acuse de recibo, la cual fue devuelta por los Servicios de Correos, se procede a la publicación de la referida notificación en el BOJA núm. 166 de 21 de octubre de 1994 y a la exposición pública de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla.

Sexto. Expirado el plazo de alegaciones sin que se hayan producido éstas por parte del contratista ha de darse por evacuado el trámite de audiencia al interesado.

Séptimo. Con fecha 24 de enero de 1995 la Asesoría Jurídica Central emite informe preceptivo sobre esta valoración de daños y perjuicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que este Organismo de Contratación es el competente para dictar esta resolución de conformidad con lo establecido en el art. 160 del R.G.C.E. y la Cláusula 66 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, y de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de 1992, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el art. 53 de la L.C.E. y 160 del R.G.C.E. establecen que cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, circunstancia que queda acreditada en el expediente de resolución, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

Vistos: Cuantos antecedentes figuran en el expediente instruido al efecto y cumplidos los trámites establecidos por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento de desarrollo, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, y demás disposiciones de general aplicación.